

SESION DE COMISION DE CARRERAS DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2026

SERVICIO VETERINARIO

Res.995: Atento lo informado por el Servicio Veterinario en relación con lo acontecido con la SPC. **"BLACK TRICK KEY"**, que sufriera epistaxis bilateral, en la 3ra.carrera del día 29 de septiembre ppdo., se resuelve inhabilitarla por el término de ciento ochenta (180) días, desde el día 30 de septiembre ppdo., y hasta el día 28 de marzo de 2027 inclusive, en razón de tener varios antecedentes anteriores de dicho episodio.

ENTRENADOR MULTADO Y SPC. INHABILITADO

Res.996: Multar en la suma de **ochenta mil pesos (\$ 80.000)**, al entrenador **MARTIN DOMINGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que la SPC. **"THE DILEMMA"**, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta.carrera del día 29 de septiembre ppdo. Asimismo, se dispone inhabilitar a la SPC. **"THE DILEMMA"**, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.

STARTER

Res.997: Atento lo informado por el Departamento Starter, se suspende por el término de **sesenta (60) días**, desde el día 30 de septiembre ppdo., y hasta el día 28 de noviembre inclusive, al SPC. **"SOL DE AMIGOS"**, por partir muy retrasado, en la 10ma.carrera del día 29 de septiembre ppdo., y ser reincidente. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador **HECTOR F. CUVIELLO**, a cuyo cargo se encuentra el citado ejemplar, que para volver a correr necesita el visto bueno del starter y la autorización de éste Cuerpo.

JOCKEYS APERCIBIDOS

Res.998: Apercibir al jockey **LUCIANO E. CABRERA**, por haber realizado el paseo preliminar sin estribar, en la 2da.carrera del día 29 de septiembre ppdo., donde condujo al SPC. **"A COMER MANI"**. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal infracción dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.

Res.999: Apercibir al jockey **LUCIANO M. RECUERO**, por no haber cumplido con la monta asignada, en la 4ta.carrera del día 29 de septiembre ppdo., donde debía conducir al SPC. **"PURA SENSEIA"**. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal infracción dará lugar a las sanciones que éste Cuerpo estime corresponder.